

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GRUPO MESOFILO, A. C., EN ADELANTE "EL GRUPO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO, MARIO BOLAÑOS MENDEZ, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL GRUPO"

1.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15563 DE FECHA 30 DE MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE OAXACA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, EN LA SECCIÓN NÚMERO 23 DEL LIBRO 24, SECCIÓN CUARTA "ASOCIACIONES CIVILES".

1.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES MARIO BOLAÑOS MENDEZ Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22446, VOL. 268, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE OAXACA.

1.3. QUE PARA EL EJERCIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE PINO SUAREZ NO. 205, COL. CENTRO, OAXACA, OAX., C.P. 68000.

II. DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 Y REESTRUCTURADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2000.

II.2 QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ES FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y OTRAS CIENCIAS SOCIALES, CONSERVAR Y ACRECENTAR SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE OBRAS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA MEXICANA Y DE OTROS PUEBLOS DEL CONTINENTE AMERICANO Y ESTUDIOS RELEVANTES DE CUALQUIER OTRA REGIÓN, ASÍ COMO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIONES DE SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y LA PUBLICACIÓN DE SUS RESULTADOS.

II.3 QUE MEDIANTE ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, OBTUVO SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

II.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL ACREDITA LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,569 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2000, TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL.

MIR

S. Portilla

II.5 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IJ 811118 4L7

III DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS LEYES ORGÁNICAS, ESTATUTOS, NORMAS LABORALES Y ACADÉMICAS APLICABLES, LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE APROVECHAR LAS EXPERIENCIAS, AVANCES Y RECURSOS AL ALCANCE DE CADA UNA DE ELLAS.

SEGUNDA: ALCANCE

1. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

A. PROPORCIONAR RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA SISTEMATIZACION DE LOS COSTOS BENEFICIO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ ORGÁNICO EN EL RINCÓN DE IXTLAN EN EL ESTADO DE OAXACA BAJO EL MARCO DE TRABAJO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA MAESTRÍA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" DE LA FORD FOUNDATION.

B. OTORGAR UNA BECA MENSUAL DE US\$ 620 DURANTE CINCO MESES PARA LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES.

C. PROPORCIONAR SEGURO MÉDICO A LA PERSONA QUE EL INSTITUTO MORA DESIGNE PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D. PAGAR UN BOLETO DE IDA Y VUELTA PARA LA PERSONA DESIGNADA.

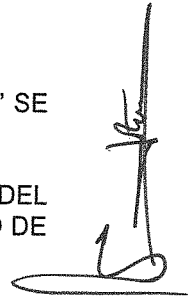
2. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL GRUPO" SE COMPROMETE A:

A. OFRECER GARANTIAS PARA LA SEGURIDAD Y BUEN DESEMPEÑO DEL PROCESO DE TRABAJO A REALIZAR POR EL INVESTIGADOR EN EL ESTADO DE OAXACA.

B. ABRIR LOS ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN Y ACERCAMIENTO COMUNITARIO PARA DAR BUEN SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO MORA.

TERCERA: DERECHOS

1. LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES



MCR
2



S. Portillo

APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGANDO RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

2. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE AMBAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN SUS TAREAS COTIDIANAS, DÁNDOSE MUTUO CRÉDITO.

CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA DE TRABAJO AMPARADO POR EL PRESENTE CONVENIO O EN CUALQUIER CONVENIO ESPECÍFICO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA YA SEA DE "EL GRUPO" O DE "EL INSTITUTO" SEGÚN SEA EL CASO, POR LO QUE NO SE CREARÁN NEXOS DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO Y LA INSTITUCIÓN RECEPTORA.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS DE LAS PARTES, ESTE CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.

SEXTA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS. LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO CESARÁN CUANDO ASÍ LO DETERMINEN DE MUTUO ACUERDO LAS PARTES, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EN CUYO CASO CESARÁN SUS EFECTOS 60 (SESENTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN CURSO.

EN CASO DE DAR TÉRMINO AL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN QUE CONTINUARÁN, HASTA SU CUMPLIMIENTO, TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO QUE SE ENCONTRASEN PENDIENTES DE CONCLUIR.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. EN CASO DE SER NECESARIA ALGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN HACERLA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y PASE A CONSTITUIR UN ANEXO DEL PRESENTE CONVENIO. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA: COMUNICACIÓN

LAS COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE "EL GRUPO" A MARIO BOLAÑOS MENDEZ, CON COPIA A JANETT DE LOS SANTOS ESPINOZA Y EN EL CASO DE "EL INSTITUTO" AL MTRO. MARKUS

WLR
2

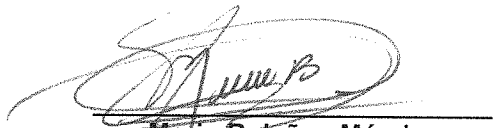
GOTTSBACHER, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, CON COPIA PARA LA DRA. MÓNICA TOUSSAINT RIBOT, DIRECTORA ACADÉMICA, Y AL MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ PIÑA, COORDINADOR DE POSGRADO.


NOVENA: INTERPRETACIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PARA EL CASO DE QUE EXISTA ALGUNA CONTROVERSIA SE SOMETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR "EL GRUPO"


Mario Bolaños Méndez
Presidente de Consejo Directivo

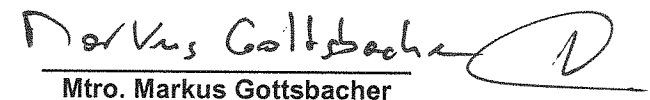

Janett de los Santos Espinoza
Investigadora Etnobotánica

POR "EL INSTITUTO"


Dr. Santiago Portilla Gil De Partearroyo
Director General


Dra. Mónica Toussaint Ribot
Directora Académica


Mtro. Javier Rodríguez Piña
Coordinador de Posgrado


Mtro. Markus Gottsbacher
Coordinador de la Maestría en
Cooperación Internacional para el
Desarrollo